



Plan de la Promoción de la Industria Representativa y del Comercio Exterior

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000450 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 OCT 2014

VISTO:

Carta Nº 21-2014/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 26 de agosto del 2014, Informe Nº 761-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GWBV, de fecha 01 de septiembre del 2014; Informe Nº 965-1014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de septiembre del 2014, Oficio Nº 24-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de septiembre del 2014, Carta Nº 03-2014/ING.JCMM, de fecha 10 de setiembre del 2014; Informe Nº 341-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 15 de septiembre del 2014 e Informe Nº 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, del 16 de septiembre del 2014;

CCNSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 41º de la Ley de las Contracciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017, estipula que, "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento el (15%) del monto total del contrato original restándole los presupuesto deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad". Del mismo modo el primer párrafo del artículo 207º de su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 184-2008- EF, precisa que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean igual o no superen el quince por ciento (15%), del monto del contrato original";

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 019-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, conformado por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES TMARUZ S.R.L; con RUC Nº 20525381731, y la Empresa CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES SOL DORADO E.I.R.L. con RUC. Nº 20525224989, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/ 1'441,599.28 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve y 28/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 150 días naturales.

Que, mediante Carta Nº 21-2014/CONSORCIO SAN JUAN, de fecha 26 de Agosto del 2014, el Representante Común del Consorcio San Juan presenta a la Entidad la Propuesta de prestaciones adicionales de Obras Nº 02 - Arquitectura, por un monto ascendente de S. 83,406.33 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis y 33/100 Nuevos soles) y Deductivo de Obra Vinculante Nº 02 - Arquitectura, por un monto descendente de S/ 83,406.33 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis y 33/100 nuevos





Plan de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ambiental

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000430 -2014/GOB.REG. TUMBES - P.

09 OCT 2014

Tumbes,

soles), para lo cual, previamente se ha efectuado la anotación en el Cuaderno de Obra, conforme se evidencia de Asiento Nº 122, 123, 124 y 125 - Del Residente.

Que, con Informe Nº 761-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GWBV, del 01 de septiembre del 2014, el Ingeniero Inspector de Obra GEORGE WILLIAM BOYER VELÁSQUEZ, advierte que conforme al Adicional y Deductivo de Obra Nº 02, propuesta por CONSORCIO SAN JUAN, según el presupuesto contratado en concordancia con el expediente técnico, se suministrara e instalara un patrón metálico de 3.00m x 3.40m; sin embargo para garantizar la operatividad de eficiente prestación de servicios de la Institución. Educativa, se deberá considerar el reemplazo por un portón de 5.00m de ancho y 3.40m de alto de similares características, teniendo en cuenta que este será el único ingreso a dicha institución. Asimismo considerando las Políticas de Conservación del medio Ambiente, y contribución al desarrollo de la modernización de la infraestructura Institucional Pública y el presupuesto contractual en concordancia con el sistema de contratación. Es conveniente realizar el suministro e instalación de ventanas de vidrio sistema directo con cristal color oscuro de 6mm de espesor y protector de ventana con tubo cuadrado de fierro de 1" x 1" x 2 mm, en todas las ventanas de los ambientes proyectados, mejorando su arquitectura y garantizando la seguridad requerida. Bajo estos términos la Entidad deberá autorizar la ejecución de las modificaciones requeridas, indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos contractuales.

Que, mediante Informe Nº 965-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Septiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras Ing. RONCE GARCÍA NIZAMA, ha señalado que existe la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta de la obra, seguridad y modernización de la infraestructura en construcción, recomendando la aprobación del expediente de la prestación adicional Nº 02 y presupuesto deductivo vinculante Nº 02, cuya aprobación no genera variación en el presupuesto de la obra, generándose solo un modificación de Proyecto, conforme a lo dispuesto en el art. 207 del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante Carta Nº 03-2014/ING.JCMM, de fecha 10 de septiembre del 2014, el Ing. JULIO C. MANSILLA MEJÍA, Proyectista responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", emite opinión técnica declarando procedente la prestaciones adicionales de Obras Nº 02 - Arquitectura, por un monto ascendente de S/. 83,406.33 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis y 33/100 nuevos soles) y Deductivo de Obra Vinculante Nº 02 - Arquitectura, por un monto descendente de S/. -83,406.33 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis y 33/100 nuevos soles), con un porcentaje de incidencia del 0.00% con referencia al monto contratado.

Que, mediante Informe Técnico Nº 341-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 15 de septiembre del 2014, el Sub Gerente de





Visión de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000430 -2014/GOB.REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 OCT 2014

Estudios y Proyectos Arq CARLOS LINDAO JIMÉNEZ, ha concluido que, para realizar las modificaciones en el Expediente Técnico original es necesario que se apruebe el presente adicional. Señalo que se ha realizado la revisión de los metrados y partidas vinculantes de los presupuestos presentados por el contratista y en su condición de proyectista considerando se declare procedente las modificaciones resumidas en el Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, las mismas que no generan ningún gasto a la entidad por lo tanto no requiere de asignación presupuestal, y que de conformidad al Art. 207 del D.S. N° 184-2008-EF, se apruebe la modificación del proyecto mediante Resolución Ejecutiva.

Que, con Informe N° 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G del 16 de Septiembre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura informa que de conformidad a los antecedentes y sustento procede aprobar el Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**.

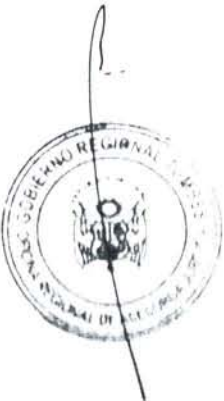
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", ADICIONAL DE OBRA N° 02 "PARTIDAS NUEVAS"**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, por el monto de S/. 83,406.33 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis y 33/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR - Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**, que fue solicitado por el CONSORCIO SAN JUAN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE N° 02, por el monto de S/. -83,406.33 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis y 33/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2013/GOB REG TUMBES-GRI-GR - Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN - DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN**





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000460 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 OCT 2014

PROVINCIA DE TUMBES", que fue solicitado por el CONSORCIO SAN JUAN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por el monto de CERO Y 00/100 Nuevos Soles (S/.0.00), equivalente a un porcentaje de incidencia de igual a 0.00% del monto del contrato original, como consecuencia de la deducción efectuada del presupuesto del Adicional de Obra N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 02 autorizados en los Artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de Obras, y a otras oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Sr. ORLANDO LA CHIRAPASACHE
PRESIDENTE

